



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

RECTIFICAN DE OFICIO EL ERROR MATERIAL CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 526-CU-2018-UAC DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018".

RESOLUCIÓN N°559-CU-2018-UAC

Cusco, 26 de octubre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTA:

La Resolución N° 526-CU-2018-UAC de fecha 16 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 526-CU-2018-UAC de fecha 16 de octubre de 2018, se resolvió aprobar la creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA" de la Escuela de Posgrado.

Que, en el segundo considerando del acto administrativo citado en el párrafo precedente, se consignó erróneamente lo siguiente DICE: "Dr. Jesús Alejandro Pablo Pletickosich Picón"; cuando lo correcto DEBE DECIR: "Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón".

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos son susceptibles de rectificación con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados de conformidad con lo establecido por el artículo 210° numeral 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que no altere lo esencial de la decisión adoptada, por lo que efectuada la verificación y/o esclarecimiento del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.

En mérito a las considerandos expuestos, de conformidad con el artículo 210° numeral 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2018 se resuelve:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el segundo considerando de la Resolución N°526-CU-2018-UAC de fecha 16 de octubre de 2018, el mismo que DEBE DECIR: "Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón", quedando subsistente en todos sus demás extremos el citado acto administrativo en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

- EMB/SG/kibm
DISTRIBUCION:
- VRIN/VRAD./VRAC
 - Interesados
 - CENTRO DE INV.
 - DGI
 - EPG
 - Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Maria Antonieta Olivares Torre
 Dra. Maria Antonieta Olivares Torre
 VICE RECTORA ADMINISTRATIVA
 RECTORA (E)

